

**Establecen monto y características adicionales de la sexta colocación de Bonos
Soberanos a que se refiere el D.S. N° 018-2006-EF**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 017-2006-EF-75.01

Lima, 5 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28654, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2006, el Decreto Supremo N° 018-2006-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 2 132 000 000,00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 018-2006-EF y en el literal s) del numeral 2 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 193-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo N° 018-2006-EF, a la fecha se han colocado Bonos Soberanos por la suma de S/. 538 226 000,00;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la sexta colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de julio de 2006, a través de una subasta, en la que se reabrirá la serie denominada Bonos Soberanos 12AGO2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en la Ley N° 28654, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y en el Decreto Supremo N° 018-2006-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- La sexta colocación a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2006-EF, será hasta por la suma total de S/. 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), la cual será efectuada en una subasta.

En el caso que sea necesario realizar la segunda y tercera vuelta, a que se refieren los items ii) y iii), respectivamente, del literal b), numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 193-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho reglamento.

Artículo 2.- Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante una subasta, serán las siguientes:

- Emisor : La República del Perú
- Moneda : Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)
- Mecanismo de colocación : Subasta a través del Sistema DATATEC
- Participantes de la subasta : Las entidades designadas mediante la Resolución Ministerial N° 006-2006-EF/75, participantes del Programa de Creadores de Mercado 2006.
- Fecha de subasta : 10 de julio de 2006
- Fecha de liquidación : 11 de julio de 2006
- Modalidad de subasta : Holandesa
- Variable a subastar : Precio del bono
El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago de cupones : A través de CAVALI ICLV S.A.
Se realizará según el cronograma que se describe en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral
- Denominación : Bonos Soberanos 12AGO2026
- Código ISIN : PEP01000C0J9
- Fecha de vencimiento : 12 de agosto de 2026
- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)
- Tasa de interés : 8,20% nominal anual fija, base 360
- Cálculo de cupones : El cálculo de los cupones de los Bonos Soberanos 12AGO2026, será realizado siguiendo la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
- Intereses corridos : Serán determinados en la fecha de liquidación.
- Monto a pagar : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los

- intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Monto actual en circulación : 333 726 unidades del bono que se reabre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY SOTELO BAZAN
 Directora General (e)
 Dirección Nacional del Endeudamiento Público

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE PAGOS

BONOS SOBERANOS 12AGO2026

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	101	12-Ago-06	Sábado	14-Ago-06	Lunes
Cupón 2	184	12-Feb-07	Lunes	12-Feb-07	Lunes
Cupón 3	181	12-Ago-07	Domingo	13-Ago-07	Lunes
Cupón 4	184	12-Feb-08	Martes	12-Feb-08	Martes
Cupón 5	182	12-Ago-08	Martes	12-Ago-08	Martes
Cupón 6	184	12-Feb-09	Jueves	12-Feb-09	Jueves
Cupón 7	181	12-Ago-09	Miércoles	12-Ago-09	Miércoles
Cupón 8	184	12-Feb-10	Viernes	12-Feb-10	Viernes
Cupón 9	181	12-Ago-10	Jueves	12-Ago-10	Jueves
Cupón 10	184	12-Feb-11	Sábado	14-Feb-11	Lunes
Cupón 11	181	12-Ago-11	Viernes	12-Ago-11	Viernes
Cupón 12	184	12-Feb-12	Domingo	13-Feb-12	Lunes
Cupón 13	182	12-Ago-12	Domingo	13-Ago-12	Lunes
Cupón 14	184	12-Feb-13	Martes	12-Feb-13	Martes
Cupón 15	181	12-Ago-13	Lunes	12-Ago-13	Lunes
Cupón 16	184	12-Feb-14	Miércoles	12-Feb-14	Miércoles
Cupón 17	181	12-Ago-14	Martes	12-Ago-14	Martes
Cupón 18	184	12-Feb-15	Jueves	12-Feb-15	Jueves
Cupón 19	181	12-Ago-15	Miércoles	12-Ago-15	Miércoles
Cupón 20	184	12-Feb-16	Viernes	12-Feb-16	Viernes
Cupón 21	182	12-Ago-16	Viernes	12-Ago-16	Viernes
Cupón 22	184	12-Feb-17	Domingo	13-Feb-17	Lunes

Cupón 23	181	12-Ago-17	Sábado	14-Ago-17	Lunes
Cupón 24	184	12-Feb-18	Lunes	12-Feb-18	Lunes
Cupón 25	181	12-Ago-18	Domingo	13-Ago-18	Lunes
Cupón 26	184	12-Feb-19	Martes	12-Feb-19	Martes
Cupón 27	181	12-Ago-19	Lunes	12-Ago-19	Lunes
Cupón 28	184	12-Feb-20	Miércoles	12-Feb-20	Miércoles
Cupón 29	182	12-Ago-20	Miércoles	12-Ago-20	Miércoles
Cupón 30	184	12-Feb-21	Viernes	12-Feb-21	Viernes
Cupón 31	181	12-Ago-21	Jueves	12-Ago-21	Jueves
Cupón 32	184	12-Feb-22	Sábado	14-Feb-22	Lunes
Cupón 33	181	12-Ago-22	Viernes	12-Ago-22	Viernes
Cupón 34	184	12-Feb-23	Domingo	13-Feb-23	Lunes
Cupón 35	181	12-Ago-23	Sábado	14-Ago-23	Lunes
Cupón 36	184	12-Feb-24	Lunes	12-Feb-24	Lunes
Cupón 37	182	12-Ago-24	Lunes	12-Ago-24	Lunes
Cupón 38	184	12-Feb-25	Miércoles	12-Feb-25	Miércoles
Cupón 39	181	12-Ago-25	Martes	12-Ago-25	Martes
Cupón 40	184	12-Feb-26	Jueves	12-Feb-26	Jueves
Cupón 41+ Principal	181	12-Ago-26	Miércoles	12-Ago-26	Miércoles

ANEXO 2

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE CUPONES

Cálculo del Cupón 1

Los intereses correspondientes al Cupón 1, por tratarse de un cupón corto, se calcularán de la siguiente manera:

$$\text{Cupón 1} = \frac{VN \times i \times m}{b \times n}$$

Donde:

- VN : Valor nominal del bono.
- i : Tasa de interés nominal anual fija determinada en el procedimiento de colocación.
- n : Número de pago de cupones que el emisor realiza cada año. Los pagos son semestrales.
- m : Número de días contados a partir de la fecha de liquidación de la subasta del bono y la fecha de pago del Cupón 1.
- b : Número de días de un semestre, mes de 30 días, Base 360.

Cálculo de Cupón Semestral

El cupón semestral fijo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Cupón} = \frac{\text{VN} \times i}{n}$$

Donde:

- VN : Valor nominal del bono.
- i : Tasa de interés nominal anual fija determinada en el procedimiento de colocación.
- n : Número de pago de cupones que el emisor realiza cada año. Los pagos son semestrales.